

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: JOSE EULICER GONZALEZ CAMPO
RADICACION: 2021-00343

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la constancia de notificación personal no efectiva del demandado, emitida por la empresa de mensajería el Libertador, tal y como consta a (archivo 15 y 16) del expediente virtual, el Juzgado, con fundamento en lo dispuesto en el art. 293 del CGP, RESUELVE.

ORDENAR el emplazamiento del demandado JOSE EULICER GONZALEZ CAMPO, en concordancia con el artículo 108 del CGP; aquel emplazamiento se surtirá de la manera indicada en el art. 10 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 16 DE DICIEMBRE DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 220 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--